

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N°
SECCION 1°

2048

LA CISTERNA, 07 JUL 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación, modalidad honorarios, de las personas que más abajo se individualizan.

4. Que mediante memorándum N° 428 del 8 de Junio del 2010, del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, a doña MARIA TERESA CAMPOS AQUEVEQUE C.I. 5.130.826-3, por 20 horas cronológicas semanales, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación, quien cumplirá la función de Reforzamiento para los Alumnos(as) prioritarios con dificultades en velocidad y comprensión lectora desde NT1 a 6° año Básico en el Colegio ANTU, el que estará vigente desde el 1° de Junio hasta el 30 de Noviembre 2010 :

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
5.130.826-3	MARIA CAMPOS AQUEVEQUE	20 HORAS	\$ 264.000.-

2° ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el Colegio ANTU, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE